



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO KINCHIL, YUCATAN.

En Kinchil, Yucatán, siendo las 10: 00 horas del día nueve del mes de noviembre del año 2015, en el local que ocupa palacio municipal, ubicada en la calle 21 por 18 y 20; se reunieron los C. Irvin de la cruz Piste Canul, Presidente Municipal c. Eleuterio Tzuc Cab, Secretario Municipal c. Regidor c. José Enrique Puc Canul con el objeto de constituir formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTO A TRATAR:
- 5.- CLAUSURA DE LA SESION

*Jose Enrique Puc*  
*2015*

1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

Por lo antes expuesto y con fundamento en su artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, en los artículos 31, 37, 38, 39, de Ley Estatal de Protección Civil, al decreto por que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986)

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil tendrán como responsabilidad, como importancia mantener el orden legal de acuerdo a las Normas y leyes establecidas en el marco legal aplicables en materia de protección civil, de igual manera incluir en la función de Protección Civil en el Municipio como un ente para la elaboración, el establecimiento y evaluación a través de la Gestión Integral de Riesgos, implementando programas que sean en beneficio de la salvaguarda de la población como la establecimiento de un programa Municipal de Protección Civil, la elaboración de un herramienta para determinar sitios de vulnerabilidad dentro del municipio

*Eleuterio Tzuc Cab*



# H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATÁN

## 2015-2018



como el Atlas Municipal de Riesgos y Peligros herramienta principal para la prevención de desastres, creando mecanismos de coordinación con las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales con el único objetivo de establecer la cultura de la protección civil, Por ende coadyuvar con determinadas acciones con la Autoridad rectora en materia de Protección civil acciones de inspección, verificación para garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos que habitan en el municipio.

### 2.-LISTA DE ASISTENCIA

PRESIDENTE C. IRVIN DE LA CRUZ PISTE CANUL

SINDICO MUNICIPAL C. JOSE ANDRES CANUL CHAC

SECRETARIO MUNICIPAL C. ELUETERIO TZUC CAB

DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL C. JOSE ENRIQUE PUC CANUL

INVITADOS:

### 3.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

### 4.- ASUNTO A TRATAR:

En apego a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en sus artículos 38 ; el cual será integrado de la siguiente manera:

El C. **Presidente Municipal Irvin de la Cruz Piste**, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio Kinchil, Yucatán.

El Lic. **José Isidro Basto Rivero** quien asume la función del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio.

*Elueterio Tzuc Cab*

*Jose Enrique Puc Canul*



# H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATÁN

## 2015-2018



El Director de Protección Civil José Enrique Puc Canul quien asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Kinchil, Yucatán.

*José Enrique Puc  
Canul*

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz y voto:

El secretario Ayuntamiento c. Eleuterio Tzuc Cab

El Tesorero Municipal; Sergio de Jesús Tzuc Tzuc

El Director de Protección Municipal del Municipio de Kinchil, José Enrique Puc Canul

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz :

El PRrof. Roberto Hernandez Aquino

La C. Addy Maricela Quintal Perez

El Prof. Luis Alberto Canto Maldonado

El Prof. Jorge Reza Ocampo

La Prof. Beatriz Helena González Peraza

Cada titular del consejo designa un suplente

Nombres:

C. Eleuterio Tzuc Cab Presidente Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil

C. Antonia de los Ángeles Solís Rodríguez Secretario Ejecutivo Suplente del Consejo Municipal del Protección Civil

C. Mario Jesús Tzuc Canul Secretario Técnico Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil

*Eleuterio Tzuc Cab*



5.- FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

La integración, los derechos y las obligaciones

ARTÍCULO 37. El Consejo Municipal es un órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 38. El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Coordinador General;
- III. Los Regidores del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;
- V. Los titulares y representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, y
- VI. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.

Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 39. Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema;
- II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente;

*Jose Antonio...*  
*12/01/18*

*Antonio Taccob*



# H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATÁN

## 2015-2018



*Loe Comité PUC  
Cinco*

- III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal;
- IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre;
- V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos;
- VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil;
- VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal;
- VIII. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional, y
- IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

*[Firma manuscrita]*  
*Presidente Tac. cub.*

ARTÍCULO 40. El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 41. Los Consejos Municipales de Protección Civil aplicarán las disposiciones de esta Ley e instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil.

*[Firma manuscrita]*



# H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATÁN 2015-2018



El Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico del Consejo Municipal, tendrán las funciones que se encuentran establecidas para los funcionarios del ámbito estatal, en los artículos 20, 21 y 22, respectivamente, aplicadas al ámbito municipal.

## 5- CLAUSURA DE SESION

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Kinchil, Yucatán firmado al margen y al calce de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las 11: 00 horas del día nueve de noviembre de 2015.

Por el Consejo Municipal de Protección Civil

Mtro. Irvin de la Cruz Pisté Canul

Presidente del Consejo Municipal

de Protección civil

Lic. José Isidro Basto Rivero

Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal del Protección Civil

C. José Enrique Puc Canul

*José Enrique Puc Canul*

Secretario Técnico del Consejo Municipal del Protección Civil

a presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil , de Yucatán, de fecha nueve del mes de Noviembre del año 2014.